

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA",
POR LA DE IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 12 de enero de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000971 el 10 de abril de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de junio del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 29 de noviembre de 2001, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0001761 de **22 MAR. 2002**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Pino Maulme, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-IJ- 0001761 de **22 MAR. 2002** aprobó el cambio de denominación social de la compañía "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA" por la de **IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "TANIZAHUACORP SOCIEDAD ANONIMA", por la de **IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía es **IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO**" "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El Objeto social de la compañía será dedicarse a la importación, distribución, comercialización y venta de todo tipo de productos, incluyendo pero sin limitarse a los siguientes: generadores, motores, compresores, bombas de agua, motores fuera de borda, lanchas, naves, aeronaves...." "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la sociedad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una."

MABA/CMdeL.-

Guayaquil,

22 MAR 2002



Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL